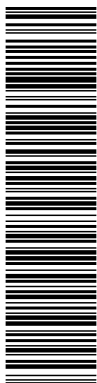


|                                                                           |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Convenio: Exp:2025/7896 - CONVENIO CLUB NATACION LARES 2025  | IDENTIFICADORES                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: Z8Q80-LW8CZ-MNLSH<br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 881757 Z8Q80-LW8CZ-MNLSH C07C2487A04489E95C91779B95C9709E0A0046D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y EL CLUB NATACIÓN LARES

Villanueva de la Serena, a 28 de octubre de 2025.

### REUNIDOS

De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su nombre y representación, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025; asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Rodrigo Donoso Lozano, con DNI 52962877H, presidente del CLUB NATACIÓN LARES, con CIF G06234488 y domicilio en calle Felipe Trigo nº 18, de Villanueva de la Serena (Badajoz); que lo hace asimismo en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2025 aparece consignada la cantidad de cuatro mil (4.000) euros, en la aplicación 05/341/48913, en concepto de subvención a favor del CLUB NATACIÓN LARES, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

convenio con la CLUB NATACIÓN LARES, año 2025

|                                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Convenio: Exp:2025/7896 - CONVENIO CLUB<br>NATACION LARES 2025 | IDENTIFICADORES              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: Z8Q80-LW8CZ-MNLSH<br>Página 2 de 3   | FIRMAS                       |
|                                                                             | ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 881757 Z8Q80-LW8CZ-MNLSH C07C2487A044B9E95C9177095C9709E0A046D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanueva.la-serena.es/portal/InfoEstadistica.do?op\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanueva.la-serena.es/portal/InfoEstadistica.do?op_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2025.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

convenio con la CLUB NATACIÓN LARES, año 2025

|                                                                                  |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Convenio: Exp:2025/7896 - CONVENIO CLUB<br>NATACION LARES 2025     | IDENTIFICADORES                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Z8Q80-LW8CZ-MNLSH</b><br>Página 3 de 3 | FIRMAS                              |
|                                                                                  | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681757 Z8Q80-LW8CZ-MNLSH C07C2467A04489E95C9177095C9709E0A046D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanueva.la-serena.es/portal/InfoEstatica.do?op\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanueva.la-serena.es/portal/InfoEstatica.do?op_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo suscriben en las fechas consignadas en las respectivas firmas.



LA ALCALDESA,

Fdo. Ana Belén Fernández González



EL PRESIDENTE,

Fdo. Rodrigo Donoso Lozano

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

convenio con la CLUB NATACIÓN LARES, año 2025